

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE / SECCION DE PERMISOS Y PATENTES
Requisitos para Trámites de Patentes Autorizadas (Comerciales y Licores)

SEÑOR(A) SOLICITANTE: Conforme a lo estipulado en el art 79 del Código Municipal, el art 1 de la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas No. 5694 y al art 9 de su Reglamento, "**nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas o realizar comercio en forma ambulante sin contar con la respectiva licencia municipal.**"

PARA **TODOS** LOS REQUISITOS DEBEN PRESENTARSE EL ORIGINAL Y COPIA O COPIA CERTIFICADA QUE SE ENCUENTREN VIGENTES

A.REQUISITOS GENERALES: Los siguientes requisitos se utilizan para la mayoría de los trámites por lo que se les asignó un número a cada uno y el mismo se agrega a cada trámite según corresponda:

1. Formulario de Trámite para Patentes Autorizadas. Firmado por **TODOS** los involucrados (autenticadas por un abogado). En caso de que su trámite implique la utilización de Patente de Licores deberá autenticar las firmas de su propietario. No obstante, si las firmas se realizan en presencia del Plataformista, no es necesaria la autenticación por parte del abogado.
2. En caso de sociedades aportar Personería Jurídica vigente (Original o copia certificada, con tres meses de expedida como máximo).
3. Contrato de Póliza de Riesgos del Trabajo del INS y recibo al día o exoneración a nombre del Patentado.
4. Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) del Ministerio de Salud o Certificado Veterinario de Operación (CVO) de SENASA, según lo determine la actividad principal del comercio. Corresponderá a SENASA la emisión del CVO en aquellas actividades en las que medie manipulación animal según se describe el artículo 56 de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (Nº 8495); en las demás actividades le corresponderá al Ministerio de Salud la emisión del PSF.
5. Aportar Certificación Notarial que acredite el movimiento.
6. Certificado de uso de suelo (**C.U.S**).
7. Contrato de arrendamiento (En caso de que el dueño de la propiedad firme el formulario, omite este requisito). La actividad que se va a desarrollar debe estar acorde con lo permitido en el contrato y por la ley, y debe estar debidamente autenticado por un abogado.
8. Comprobante de estar al día en el pago de impuestos de Cerveza a favor de la Junta de Educación de San José (Art 39 inciso 2 del Código de Educación).
9. **COMPRAVENTAS:** Aportar adicionalmente 3 declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial de conformidad al Artículo 18, segundo inciso a) de la Ley 6122 "Ley para Garantizar al País mayor Seguridad y Orden" (Se aceptaran declaraciones juradas emitidas en documento privado).
10. En caso de Financieras, Bancos, Mutuales y Puestos de Bolsa: El adquiriente debe contar con el visto bueno de la SUGEVAL. En caso de Régimen de Pensiones debe contar con el visto bueno de la SUPEN.
11. En caso de venta y alquiler de películas: El adquiriente debe presentar el visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia, declaración jurada de que no se exhibirán películas de tipo pornográficas si se ubica a menos de 400 metros de centros educativos (Reglamento para la Definición de Conductas que se consideran contrarias a la ley, Moral y Buenas Costumbres, La Gaceta 192 del 7/10/2003).

FUSION: 1,5.

AMPLIACION DE AREA/ACTIVIDAD: 1, 2, 3, 4,6.

CAMBIO DE ACTIVIDAD: 1, 2, 3, 4,6,7.

TRASLADO PATENTE LICORES: 1,2,3,4,7,8

TRASLADO PATENTE COMERCIAL: 1,2,3,4,6,7.

TRASPASO DE LICORES: Presentar un contrato de cesión debidamente autenticado por un abogado.

TRASPASO PATENTE COMERCIAL: 1,2,3,4,5,7

✓ PARA COMPRAVENTA:1,2,3,4,5,7,9

✓ FINANCIERAS, BANCOS, MUTUALES Y PUESTOS DE BOLSA: 1,2,3,4,5,7,10.

✓ PARA PELICULAS: 1,2,3,4,5,7,11

REPOSICION DE CERTIFICADO 1, 2.

IMPORTANTE

- El formulario debe venir **COMPLETO, SIN TACHONES NI BORRONES**. Asegúrese que la información que conste en los requisitos guarde igualdad en los datos tales como; el nombre del negocio, dirección, actividad comercial, etc.
- Indicar medio para recibir notificaciones o lugar dentro de la Jurisdicción del Cantón.
- En caso de no señalar medio o lugar para recibir notificaciones la respuesta se trasladará a la Plataforma de Servicios, contando con el plazo de 30 días hábiles para recoger dicho trámite.
- Transcurrido el plazo se devolverá el trámite a la dependencia correspondiente con la indicación expresa de no haber sido retirado por el interesado. Recuerde que una vez cumplido un periodo fiscal completo (cada año) debe presentar Declaración Jurada del Impuesto de Patentes.
- Cuando una persona firma en representación de otra, ya sea física o jurídica, debe aportar un **poder suficiente**.
- Si se realiza algún trámite de alguna persona fallecida, debe de portar el documento del juzgado donde indique el proceso del sucesorio y el nombre del albacea.
- La administración podrá establecer nuevos requerimientos para actividades económicas, que por su naturaleza no sean actividades previstas del Cantón.
- Con el propósito de velar por el orden, el respeto y las buenas costumbres dentro del desarrollo comercial, el Municipio podrá realizar inspecciones previas antes de la autorización final.
- Para el Traspaso Patente de Licores: Presentar un documento notarial debidamente autenticado en donde se haga constar el movimiento.
- Recuerde que para la realización de cualquier trámite municipal debe estar al día con el pago de los tributos municipales, incluidos arreglos de pago así como con la cuota obrero-patronal de la CCSS o constancia de que no es Patrono.
- Para Venta de Licores debe ajustarse a las distancias establecidas en el art 9 del Reglamento a la Ley de Licores.

B. REQUISITO SEGÚN TRAMITE CUMPLIR CON:

RENUNCIA PATENTE COMERCIAL: 1, 2.

RETIRO TEMPORAL PATENTE LICORES: 1, 2.

RENOVACION PATENTE LICORES: 1, 2, 3, 4, 8

RENOVACION COMERCIAL: 1, 2, 3,4.

CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL: 1, 2.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 1,5.

TODOS NUESTROS TRAMITES SON GRATUITOS
Tel. Consultas: 2547-6164 / 25476263